



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

TRINIDAD GIL GARRIGUES, Secretaria Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia,

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de **TORRELLA** en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3.-) MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS Nº 12/2017 (Expte. 85/2017).

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017 en la que se acredita la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, consistentes en el pago de los intereses que se están pagando de la retención de la participación de tributos del estados, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2017 se justifica la posibilidad de modificar créditos en el presupuesto de gasto del vigente ejercicio, por transferencia de créditos de entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, el Pleno, adopta por mayoría de tres votos a favor y una abstención del Concejal Borja Peris Chafer el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación la modificación de créditos por transferencia entre partidas de diferente área de gasto siguientes:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	011.31002	Intereses retención pmp	641,29	150.22706	Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	641,29
TOTAL EUROS			641,29	TOTAL EUROS		641,29

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, durante quince días hábiles a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo, si no se producen reclamaciones.

Cuarto.- Remitir una copia del presente acuerdo al órgano de tutela financiera de la Conselleria.



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre) en Torrella a 1 de julio 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Francisco Moreno Gaya

Fdo. Trinidad Gil Garrigues